

**AVISO A INVERSIONISTAS DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR
INMOBILIARIO COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE, ADMINISTRADO POR
PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A**

Respetados Inversionistas,

Como es de su conocimiento, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A en sesión ordinaria de la Asamblea de inversionistas del Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario Complejo Logístico del Caribe, al momento de verificar el quórum para realizar las aprobaciones correspondientes en relación con los Estados Financieros del Fondo con corte al 31 de diciembre de 2020, así como la gestión de la Sociedad Administradora, la presentación del informe del Revisoría Fiscal y de los correspondientes comité de inversiones y vigilancia, al igual que las proposiciones del inversionista, se produjo un imprevisto en el sistema de votación virtual previsto por la Sociedad Administradora, el cual generó una falla tecnológica impidiendo dar seguridad y realizar la votación.

Al momento de presentarse la falla tecnológica en el sistema de votación virtual previsto por la Sociedad Administradora que impidió a los inversionistas decidir válidamente las decisiones puesta a su consideración se tenía un quorum de 86,19%. De conformidad con lo estipulado en el artículo 430 del Código de Comercio, la Sociedad Administradora propuso a los inversionistas i) suspender las deliberaciones y decisiones para reanudarse luego o ii) acudir al mecanismo alternativo de Consulta Universal para votar las decisiones indicadas con anterioridad.

Los inversionistas presentes en la reunión decidieron por mayoría acudir al mecanismo de Consulta Universal previsto en el Reglamento, el Decreto 2555 de 2010 para validar las decisiones de la Asamblea General.

De conformidad con lo anterior, el 19 de abril de 2021 se remitió al correo electrónico registrado de los inversionistas del Fondo, toda la información pertinente para la toma de su decisión, junto con el modelo de voto escrito para que emitieran su decisión positiva, negativa o voto en blanco. Para tal efecto, los inversionistas contaron con treinta (30) días calendario para su diligenciamiento y remisión de su decisión, contados a partir de la recepción del modelo de voto escrito.

Una vez vencido el plazo anterior, la Sociedad Administradora procedió a documentar el número de votos recibidos y las decisiones adoptadas por cada uno de los inversionistas, los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

PRIMERA, Usted estuvo presente personalmente o mediante apoderado en la Asamblea Ordinaria de Inversionistas del Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario Complejo Logístico del Caribe, celebrada el 26 de marzo del 2021, convocada de acuerdo a la normatividad vigente y el reglamento del fondo:

	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS INVERSIONISTAS	% INVERSIONISTAS HABILITADOS PARA VOTAR
1. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DEL FCPVI CLC	SI	76	75,39%
	NO	1	0,36%
	BLANCO	3	1,53%
	NO PARTICIPÓ	28	21,24%
	INVÁLIDO	2	1,49%
	TOTAL	110	100%

SEGUNDA, Declara que tuvo conocimiento de los temas presentados en el orden del día de la Asamblea Ordinaria de Inversionistas del Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario Complejo Logístico del Caribe, tales como:

- Informe de rendición de cuentas 2020 FCP CLC
- Presentación y consideración de los Estados Financieros del FCP CLC del 2020
- Lectura y consideración del Informe del Revisor Fiscal
- Informe de gestión del Comité de Inversiones
- Informe de gestión del Comité de Vigilancia

	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS	% INVERSIONISTAS HABILITADOS PARA VOTAR
2. CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS PRESENTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA	SI	76	75,35%
	NO	1	0,39%
	BLANCO	3	1,53%
	NO PARTICIPÓ	28	21,24%
	INVÁLIDO	2	1,49%
	TOTAL	110	100%

TERCERA, Está de acuerdo con la aprobación del Informe de Gestión presentado por la Sociedad Administradora, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 junto con sus notas y las respectivas declaraciones contenidas en el Informe de Revisoría Fiscal.

	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS	% INVERSIONISTAS HABILITADOS PARA VOTAR
3. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN, EEFF, NOTAS Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL	SI	73	71,59%
	NO	2	3,41%
	BLANCO	5	2,27%
	NO PARTICIPÓ	28	21,24%
	INVÁLIDO	2	1,49%
	TOTAL	110	100%

CUARTA, Está de acuerdo en que se haga una recomposición de los integrantes del actual Comité de Vigilancia escogido para un periodo de dos (2) años en la Asamblea General Ordinaria del año 2020, en atención a la ausencia de uno de sus miembros.

	DECISIÓN	NÚMERO DE VOTOS	% INVERSIONISTAS HABILITADOS PARA VOTAR
4. APROBACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO	SI	53	59,91%
	NO	20	14,26%
	BLANCO	7	3,10%
	NO PARTICIPÓ	28	21,24%
	INVÁLIDO	2	1,49%
	TOTAL	110	100%

Como se observa, se recibió el voto escrito del 77,27% del total de las unidades de participación presentes en la Asamblea General Ordinaria de Inversionistas del Fondo de Capital Privado Valor Inmobiliario Complejo Logístico del Caribe y a las cuales les fue remitida la Consulta Universal, dando cumplimiento a lo indicado en el inciso 7° del artículo 3.3.8.4.4 del Decreto 2555 de 2010 en referencia a la validez de este mecanismo alternativo de toma de decisiones.

Del mismo modo, según lo dispuesto en el inciso 4° de la cláusula 8.2.2 del Reglamento, en concordancia con el artículo 3.3.8.4.4 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones se tomarán mediante el voto favorable de la mitad más una de las participaciones presentes en la asamblea directamente o a través de apoderado.

Así las cosas, los inversionistas aprobaron con un porcentaje de participación del 71,59% de la votación, el Informe de Gestión presentado por la Sociedad Administradora, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 junto con sus notas y las respectivas declaraciones contenidas en el Informe de Revisoría Fiscal.

Del mismo modo, aprobaron realizar la recomposición de los integrantes del actual Comité de Vigilancia, el cual se aprobó con un porcentaje de participación del 59,91%, de la votación. Frente a lo anterior, la Sociedad Administradora convocará a una asamblea general extraordinaria de inversionistas del fondo con el fin de realizar la correspondiente designación de los integrantes del comité de vigilancia.

De esta forma, se notifican los resultados de la consulta universal realizada, en cumplimiento del artículo 3.3.8.4.4 del Decreto 2555 de 2010.

Agradecemos su atención.